

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9239			Nº:	
Fecha: 20/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526146 Dependencia: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			ASOC DE ARTESANAS DE ALCOBENDAS CL MALAGA, 50 Plta. I ALCOBENDAS (28100) MADRID	

ASUNTO

concesión subvenciones

RESUMEN

CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACION ARTESANAS DE ALCOBENDAS 2024

TEXTO DEL DECRETO

De conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las Entidades locales y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consonancia a lo anterior se aprobó por el Ayuntamiento de Alcobendas la Ordenanza Municipal de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, publicada en el BOCM de 25 de febrero de 2006, y su modificación, en el BOCM de 9 de octubre de 2012, que establece las bases reguladoras y procedimiento de concesión de dichas subvenciones por el Ayuntamiento.

Vista la documentación presentada por la Asociación ARTESANAS, NIF G80336357, así como los informes técnicos, jurídico y de la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, que establece las bases reguladoras y procedimiento de concesión de dichas subvenciones por el Ayuntamiento, y en especial, en su artículo 8, que determina que el otorgamiento o denegación de este tipo de subvenciones corresponderá al órgano competente para autorizar y disponer el gasto (BOCM de 25 de febrero de 2006 y modificación BOCM de 9 de octubre de 2012) y en virtud de la atribución de competencias a la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social establecida mediante Decreto de Alcaldía Nº 4992 de fecha 5 de Abril de 2024, punto primero , letra n) para dicha otorgamiento y autorización del gasto.


HE RESUELTO

1. OTORGAR subvención nominativa a la Asociación ARTESANAS, NIF G80336357, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 222/12143, con domicilio social en la Calle Cáceres 18 de Alcobendas, para la realización de actividades de fomento de la participación de las mujeres de Alcobendas para la realización del proyecto ARTESANAS de Alcobendas, por la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €).

2. APROBAR el Convenio que articula la concesión de la subvención de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el art. 8.4 de la citada Ordenanza Municipal, a cuyo cumplimiento queda obligada la Asociación ARTESANAS, en los términos y condiciones establecidos en el clausulado de dicho convenio.

3. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto para el que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 543 23102 48906 del Presupuesto Municipal vigente AD Nº 12024000007692

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9239			Nº:	
Fecha: 20/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526146 Dependencia: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			ASOC DE ARTESANAS DE ALCOBENDAS CL MALAGA, 50 Plta. I ALCOBENDAS (28100) MADRID	

<p>Código de Verificación Electrónico (CVE):8MHpxxkJL1FbhZcPWQVmGg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>				
ID. FIRMA	8MHpxxkJL1FbhZcPWQVmGg2	FECHA	20/06/2024	
FIRMADO POR	MARÍA CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			